

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial/prórroga del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles, suscrita por la Comisión Negociadora (código número 28000785011982).*

Examinada el acta de revisión salarial/prórroga del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles, suscrita por la Comisión Negociadora el día 2 de noviembre de 2015, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 2 del Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial/prórroga, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de noviembre de 2015.—El Director General de Trabajo, Ramiro Salamanca Sánchez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS DE AUTOMÓVILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, se reúnen en los locales de la sede de “Amarauto”, calle Príncipe de Vergara, número 74, siendo las diez y treinta horas del día 2 de noviembre de 2015, las representaciones de la parte social: CC OO Industria Madrid, Metal Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT), y la parte empresarial: “Amarauto”, con la asistencia de:

Por la parte empresarial

“Amarauto”.

- Don Ricardo Segura Álvarez.
- Don Pedro Espinosa Chicote.
- Don José Damián Villatoro Ortega.
- Don Reyes Fernández Herrero.
- Don Sakelarios Koutsorais Rodríguez.
- Don Pablo Mazuecos Ortego.
- Don Gustavo Sacristán Sánchez.
- Don Luis Miguel Herraz Ramos.

Suplentes:

- Doña Rosario García Martínez.
- Doña Alicia López Tarrés.

Por la parte social

1. CC OO Industria Madrid.
 - Doña Mercedes González Calvo.
 - Doña Ana María Oller Alarcón.
 - Don Carlos Paraíso Pareja.
 - Don Alberto Arévalo Sánchez.

Suplente:

- Doña María Teresa Martín Olías.
2. Metal Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT).
 - Don Mariano Hoya Callosa.
 - Don Jesús Ángel Martínez Hernández.
 - Don José Javier Gallego Cardo.
 - Doña Rosa Alicia Gorgues Pinet.

Suplente:

- Don José Luis Nogués González.
- Don Clemente de la Casa Díaz.

Primero.—Acuerdan prorrogar el texto del convenio colectivo para el año 2015, con un incremento del 1 por 100 en las tablas salariales y en todos los conceptos retributivos. A 31 de diciembre de 2015, se realizará una revisión en todo lo que supere dicho 1 por 100 del IPC real del año 2015, sin efecto retroactivo.

Segundo.—Se autoriza para el registro, depósito y publicación del presente acuerdo y de las tablas salariales a don David Iglesias Pachá por “Amarauto”.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce y treinta horas.

Estando presentes en este acto todos los componentes de la Comisión Negociadora, firma la presente acta en prueba de conformidad de cuanto antecede, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por “Amarauto” (firmado).—Por CC OO (firmado).—Por UGT (firmado).

**TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE ENERO 2015 DEL CONVENIO DE COMERCIO
DE RECAMBIOS-NEUMATICOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOVIL PARA LA COMUNIDAD
DE MADRID (INCREMENTO 1'00%)**

GRUPOS	CATEGORIAS	NIVEL	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL 16 PAGAS	SALARIO MENSUAL 14 PAGAS
I	Ingeniero y Licenciado	1	31.016,70	1.938,54	2.215,48
	Jefe de personal	2	29.827,48	1.864,22	2.130,53
	Jefe de ventas y compras	2	29.827,48	1.864,22	2.130,53
	Jefe Financiero	2	29.827,48	1.864,22	2.130,53
	Encargado General	2	29.827,48	1.864,22	2.130,53
II	Jefe Administrativo	3	27.446,63	1.715,41	1.960,47
	Jefe de almacén o sucursal	4	26.387,66	1.649,23	1.884,83
	Ingeniero Técnico y diplomado	4	26.387,66	1.649,23	1.884,83
III	Jefe de Sección	5	23.117,20	1.444,83	1.651,23
	Programador Informático	5	23.117,20	1.444,83	1.651,23
	Jefe de Sección Operarios	7	20.904,41	1.306,53	1.493,17
IV	Contable-Cajero	6	21.497,32	1.343,58	1.535,52
	Dependiente Mayor	7	20.904,41	1.306,53	1.493,17
	Oficial 1ª Administrativo	8	20.309,24	1.269,33	1.450,66
	Oficial 1ª	8	20.309,24	1.269,33	1.450,66
	Conductor (carnet C,D,E,)	8	20.309,24	1.269,33	1.450,66
V	Oficial 2ª Administrativo	9	19.713,58	1.232,10	1.408,11
	Operador Informático	9	19.713,58	1.232,10	1.408,11
	Oficial de Caja	9	19.713,58	1.232,10	1.408,11
	Oficial 2ª	9	19.713,58	1.232,10	1.408,11
	Conductor (carnet B)	9	19.713,58	1.232,10	1.408,11
	Dependiente	10	19.119,22	1.194,95	1.365,66
	Conserje-vigilante Comerciales	10	19.119,22	1.194,95	1.365,66
VI	Oficial 3ª	10	19.119,22	1.194,95	1.365,66
	Peón especializado	10	19.119,22	1.194,95	1.365,66
	Almacenero	10	19.119,22	1.194,95	1.365,66
	Motorista (carnet A)	10	19.119,22	1.194,95	1.365,66
	Auxiliar de caja	12	17.929,36	1.120,59	1.280,67
	Auxiliar administrativo	13	17.281,83	1.080,11	1.234,42
	Ayudante	13	17.281,83	1.080,11	1.234,42
	Telefonista	13	17.281,83	1.080,11	1.234,42
VII	Peón	12	17.929,36	1.120,59	1.280,67
	Mozo almacén	12	17.929,36	1.120,59	1.280,67
	Aprendiz 2º año	14	12.074,59	754,66	862,47
	Repartidor ciclomotor 2º año	14	12.074,59	754,66	862,47
	Aprendiz adm. Y de caja 2º año	14	12.074,59	754,66	862,47
	Aprendiz 1º año	15	11.100,47	693,78	792,89
	Aprendiz adm. Y de caja 1º año	15	11.100,47	693,78	792,89
	Repartidor ciclomotor 1º año	16	10.591,10	661,94	756,51
	Personal limpieza	hora	5,74		
DIETAS					
Dieta diaria	78,82				
Media dieta	25,92				
Kilometraje	0,34				

(03/36.297/15)

